

## **El Paso Independent School District**

### *Los Estudiantes*

#### **Guía Para El Uso Aceptable Del Internet**

El Internet es un autopista electrónico que conecta a miles de subscriptores a través del mundo por medio de computadoras. El Distrito Escolar Independiente De El Paso provee acceso al Internet a empleados, estudiantes, maestros y administradores. Dado que el Internet cambia constantemente, los maestros y las bibliotecarias de las escuelas comparten la responsabilidad de trabajar conjuntamente para ayudar a los estudiantes en el desarrollo de las aptitudes necesarias para escoger información pertinente de las múltiples fuentes de información, para asistirles en la identificación de tal información, y para evaluar y usar la información adquirida en la realización de sus metas educacionales. Uno de nuestros propósitos es fomentar la excelencia educativa en nuestro distrito, promoviendo los recursos compartidos, la innovación y la comunicación electrónica con los estudiantes.

El acceso al Internet y al sistema electrónico de comunicación del distrito escolar deberá estar disponible a estudiantes, padres de familia, y empleados exclusivamente para uso educativo y administrativo, y de acuerdo a las reglas administrativas. El acceso al sistema electrónico de comunicaciones del distrito es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes deben estar conscientes que las computadoras del distrito se comparten y que hay límites de tiempo.

Se exige que cualquier persona que use estos medios de comunicación mediante conexiones del Distrito Escolar Independiente de El Paso acepte y siga las siguientes reglas:

1. Las contraseñas son para uso personal del estudiante y no se deben compartir.
2. Los estudiantes deberán respetar los derechos de los demás y no usar vocabulario abusivo, (desagradable, grosero, insultante, disparates en cualquier lengua o comentarios racistas), profano (vulgar, irreverente a dios o a lo sagrado, satánico), sexualmente ofensivo (de naturaleza sexual, repugnante, inmoral, acoso sexual), o amenazante. El buscar o enviar mensajes o ilustraciones obscenas está prohibido.
3. No se permite el acceso al Internet con el fin de procurar ilustraciones (retratos, imágenes, archivos gráficos, u otras representaciones visuales) obscenas y/o dañinas a menores de edad (que atraiga curiosidad lasciva: contacto o acto sexual - verdadero o simulado: y falto de un sincero valor literario, artístico, político o científico).
4. El Acceso y participación en pláticas cibernéticas (chat rooms) por parte de los estudiantes es totalmente prohibido. Si el plan de estudios indica pláticas supervisadas, se mantendrá observación continua (on-line) durante las pláticas y los estudiantes estarán bajo supervisión constante por el instructor.
5. A los estudiantes únicamente se les permite acceso a juegos electrónicos que hayan sido aprobados por el maestro o la bibliotecaria.

6. Los estudiantes deberán respetar la privacidad de cada individuo y no procurar reproducir o modificar archivos, contraseñas o datos de información ajenos. Nadie debe hacerse pasar por otra persona ni emplear las computadoras bajo cuentas ajenas. Nadie debe remitir documentación ajena sin el previo consentimiento del autor.
7. Las transmisiones de correo electrónico como cualquier otro uso del sistema de comunicaciones no se considera confidencial y puede ser observado en cualquier momento por personal autorizado del distrito escolar para así asegurar el uso apropiado. La transmisión de mensajes o imágenes obscenas está prohibido. Mensajes de carácter ilícito se reportarán a las respectivas autoridades.
8. Por la seguridad y protección de los estudiantes, no se compartirá información personal alguna de los estudiantes en el Internet sin el consentimiento explícito de sus padres.
9. Los estudiantes deberán respetar la integridad de los sistemas de computación y ceñirse a las leyes federales y estatales vigentes con respecto a la comunicación electrónica. Esto incluye, pero no se limita a obtener información confidencial sin autorización, a divulgar contraseñas personales, a dañar los sistemas de comunicación, a diseñar programas con la intención de acosar a otros usuarios, a tratar de infiltrarse en computadoras o sistemas de computación, a la creación o propagación de virus computacionales, a intencionalmente introducir programas o archivos prohibidos en áreas de computación de las escuelas. Actos mal intencionados con el propósito de dañar o destruir computadoras, sistemas de computación, bases de datos y acciones perpetradas con el propósito de degradar o interrumpir el desempeño de las computadoras serán considerados como violaciones a los dictámenes del distrito y a sus reglas administrativas y pueden ser consideradas como actos criminales de acuerdo a las leyes estatales y federales vigentes. Incumplimiento a estas leyes conllevan penas de hasta 20 años de prisión.
10. Los usuarios deberán respetar las leyes de derecho de autor concerniente a programas de computación, artículos, bases de datos y gráficas. (Observe las reglas sobre los derechos de autor según dictámenes de la junta directiva del distrito.) Los usuarios no deberán copiar textualmente lo escrito por otros, sino elaborar su propio trabajo y deben dar reconocimiento escrito al dueño de la información.
11. Todos los gastos generados como resultado del uso del Internet serán la responsabilidad del estudiante o de sus padres.
12. El permiso otorgado para el uso del Internet es en sí un privilegio. No deben desperdiciarse recursos escolares obrando mal en el uso del sistema de computadoras. Todo aquel usuario cuyo comportamiento sea considerado inapropiado perderá dicho privilegio. Incumplimiento a las reglas pertinentes tendrá como consecuencia la suspensión o cancelación de sus privilegios y se tomarán medidas disciplinarias dictadas por la junta escolar, y el código de conducta estudiantil.

